Correo:cclafuentetumero@hotmail.com

Informe del Consejo Comunal Urb La Fuente-Turmero, para el EPU de la República Bolivariana de Venezuela: Derechos a la Salud, Cultura, Educación y Deporte, Derecho a la Alimentación, Derechos a los Servicios Públicos, Derechos Políticos, Derechos al Sufragio, Derecho a la Seguridad Derecho a la Comunicación e Información, Derecho a la Mujer e Igualdad de Género, Derechos al Niños, Niñas y Adolecentes, Derechos Sociales y de la Familia. Para el Resumen que Elabora la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos Para el Examen Periódico Universal de la República Bolivariana de Venezuela.

- 1. La comunidad la urbanización La Fuente, Municipio Santiago Mariño Edo. Aragua, Limite al Norte con la Urb. La Mantuana, Por el Sur Urb. Las Carolinas y la Intercomunal Turmero la Julia, al Este la Urb. Las Carolinas y al Oeste la Intercomunal Turmero la Julia calle Ricaurte. Va dirigida a una población de 908 habitantes aproximadamente conformado por 219 casas y 120 apartamentos en tres (03) Conjuntos Residenciales, para un total de 329 viviendas la comunidad organizada conformo el Consejo Comunal URB La Fuente el día 31 de julio del año 2007, una organización sin fines de lucro.
- 2. Durante los años 2007 al 2011, La República Bolivariana de Venezuela ha sido una Revolución Humanista y Defensoras de los Derechos Humanos, basándose en la Constitución Nacional de 1999. Se define como defensora de igualdad de género dignificando a la mujer en todos los espacios; los logros que podríamos enumerar son las nuevas herramientas que nos ha brindado este gobierno permitiendo hacer realidad el planteamiento de una vida digna con igualdad y equidad, para garantizar la felicidad a los niños, niñas, adolecentes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad y personas en situación de calle. Debido a las profundas transformaciones en el orden político, social, económico y cultural de nuestro país nos garantiza igualdad y justicia social para todos. Según Articulo 5 Titulo I Principios Fundamentales

- 3. El Consejo Comunal fue creado con el objetivó de aportar elementos acerca de la conformación de equipos de trabajos en el ámbito de salud, educación, cultura, deporte, protección a los niños, niñas y adolecentes, mujer y adultos mayores, mesas de alimentación y defensa al consumidor, mesas técnicas de agua de energía y gas, comité de vivienda y hábitat, comité de medios alternativos, comité de seguridad y defensa y comité de tierra, comité de finanza, comité de contraloría social, comité de contrataciones públicas. Con la finalidad de tener la responsabilidad de ser vanguardia y es por ello que cada día nuestro avance va orientado hacia la atención de las necesidades más sentidas de la población. Según Articulo 67 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV).
- 4. En el Derecho Cultural y Deportivo: fuimos beneficiados en la reestructuración de la cancha múltiple para las disciplinas de fútbol, voleibol, basquetbol, para 40 deportistas, niños entre 4 y 10 años y adolecentes entre 12 y 18 años, Gimnasia Pasiva para adultos mayores tanto hombres como mujeres. Recibimos una donación de implementos deportivos como: balones para las diferentes disciplinas, mallas y cestas, de esta manera evitamos el oció en la población infantil, juvenil y adultos mayores. Según Articulo 111 Capítulo VI de los Derechos Culturales y Educativos de la CRBV.
- 5. Derechos a los Servicios Públicos: el ejecutivo nacional a través del ministerio del poder popular para la energía y petróleo decidió reorganizar la estructura para impulsar el sector energético creando la CORPORACION ELECTRICA NACIONAL (CORPOELEC), que es una empresa operadora encargada de la realización de actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de potencia y energía eléctrica. En el año 2007 la comunidad en general es beneficiada por la Misión Energética, que es el cambio de bombillos incandescentes o tradicionales, por los bombillos ahorradores completamente gratis los cuales consume el 80% menos de electricidad y duran entre 8 y 10 veces más que los tradicionales. Según Artículo 117 Capítulo VII de los Derechos Económicos y Capitulo IX artículo 128 de los Derechos Ambientales

- 6. Derecho a la Alimentación: los programas de PDVAL y MERCAL garantizan una alimentación balanceada, mejorando los hábitos alimenticios, impulsando la soberanía alimentaria y ahorro de la cesta básica, ya que todos los alimentos son de bajo costo. Estos operativos se realizan cada 15 días causando impacto dentro de la comunidad Urb. La Fuente y a sus alrededores. Según Artículo 117 Capítulo VII de los Derechos Económicos
- 7. Derecho a la Salud: con la creación de la Misión Barrio Adentro I, II, III (Centro de Diagnostico Integral, Centro de Alta Tecnología, Sala de Rehabilitación, Centros Oftalmológicos Integral, Centros Odontológicos) donde se brinda asistencia médica gratuita, a niños y adultos con entrega de medicamentos, exámenes de laboratorios, estudios de Imagenología (Tomografía, Resonancia Magnéticas) Radiografías General, Medicina General y Evaluaciones periódicas a pacientes Cardiópatas, Diabéticos, Enfermedades Respiratorias, Hipertensos, Dotadas las salas de Terapia Intensiva con Equipo Especializados para cada Área. En nuestra comunidad el Comité de Salud promueve operativos Trimestral llevando a la comunidad una atención Integral para la Salud con las Misiones Barrio Adentro, promoviendo la prevención y la promoción de la salud. Articulo 78,79 y 80 Capitulo V de los Derechos sociales y de la familia.
- 8. Con la Misión José Gregorio Hernández, brindando ayudas técnicas a las 10 personas con discapacidad que se encuentran en la comunidad entregando sillas de ruedas, andaderas, bastones, camas clínicas, almohadas, colchones etc. Esta misión permite insertar a las personas con discapacidad en el campo laboral sin distingo de clase social, raza, religión etc., brindando así un trabajo digno. Articulo 81 Capitulo V de los Derechos sociales y de la familia.

- 9. Derechos Políticos: la participación masiva nos permite a la organización del pueblo para consolidar su ejerció protagónico, en el proceso de formación, ejecución, control y seguimiento de los proyectos comunales, nos garantiza el derecho constitucional del derecho al sufragio de elegir a nuestro propios líderes comunitarios de manera directa de elegir y ser elegidos, conformando así nuestro consejo comunal con una duración de dos años (02). Esta organización se rige por principios y valores de democracia participativa y Protagónica con interés colectivo social, autogestión, rendición de cuenta, libertad de idea, igualdad social y de género, honestidad, corresponsabilidad, justicia, cooperación y defensa integral, territorial y nacional. Articulo 62, 63, 64, 65,66 Y 67 Capítulo IV de los Derechos Políticos y del Referendo Popular.
- 10. Derecho a la Seguridad Integral: bajo la orientación y coordinación del Ministerio del Poder Popular de Interior y Justicia, resguardando al pueblo con el Programa DIBISE (Dispositivo Bicentenario de Seguridad) incorporando a todos los organismo de seguridad como: Ejercito, Guardia Nacional, Policía (Nacional, Estadal, Municipal y Parroquial) con la visión preventiva de integrase con la comunidad combatiendo al narcotráfico y organizaciones delictivas, se creó la ONA (OFICINA NACIONAL ANTIDROGA) con este programa bajaron los índices de robo, atraco, secuestro y asesinatos en nuestra comunidad, donde disfrutamos de una seguridad social. Articulo 322 y 323 Titulo VII de la Seguridad de la Nación Capitulo I de las Disposiciones Generales.
- 11. Derecho a la Comunicación e Información: Gracias a las relaciones Internacionales del Gobierno Venezolano en cuanto a acuerdos Tecnológicos con países con altos avances como: Republica Socialista China el pueblo ha sido beneficiado con dotación de teléfonos celulares (Vergatarios) gratis a los 50 voceros del consejo comunal y además otros aparatos telefónicos a bajos costos como lo son: el Orinoquia y el Bicentenario. Sección quinta de las Relaciones Internacionales Articulo 152 y Articulo 110 Capítulo VI de los Derechos Culturales y Educativos.

- 12. Derecho a la Educación: creación del Programa CANAIMA, con la entrega de computadoras portátil a 35 niños 2ª grado básico incluyendo programas básicos de educación. Los Simoncitos, guarderías para 0 meses a 5años para madres que son sostén de hogar. Escuelas y liceos Bolivarianos con la dotación de uniformes, libros y comedores donde brindan una alimentación balanceada durante la jornada escolar. **Articulo,102, 103 y 110** Capitulo de los Derechos Culturales y Educativos
- 13. Derecho a la Identidad y a la Naturalización: permitiendo la Naturalización Venezolana a 54 personas extranjeras de diferentes nacionalidad como: (Colombianos, Ecuatorianos, Peruanos, Árabes, Españoles, Cubanos y Dominicanos). La tramitación de Cedula laminada con la entrega inmediata mediante operativos que se realizan dentro de la comunidad, dotando de su documentos de identificación. Articulo 33 Capitulo de la Nacionalidad y Ciudadanía Sección Primera: Dela Nacionalidad
- 14. La Ley Orgánica de los Consejos Comunales es la herramienta fundamental para la organización directa del pueblo para resolver sus propias necesidades defender el espacio local, planificar, evaluar, ejecutar y contralar en forma organizada nuestros proyectos. Articulo 200 sección Cuarta: De la formación de la Leyes.